



ACUERDO GENERAL NÚMERO **004/2020** DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA Y AUTORIZA EL **CAMBIO DE DOMICILIO** DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL **RAMO FAMILIAR**, LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL **RAMO CIVIL**, ASÍ COMO DE LA **OFICIALÍA DE PARTES DE LOS JUZGADOS CIVILES** Y LA **OFICIALÍA DE TURNO VESPERTINO**, TODOS ELLOS ÓRGANOS Y DEPENDENCIAS DEL PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS, CON RESIDENCIA EN **SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR**.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que tomando en consideración la conveniencia que representa para los justiciables y usuarios del sistema de justicia, el acudir a litigar los asuntos de la materia civil y familiar, en un solo domicilio y previo análisis del costo beneficio que desde el punto de vista financiero y operativo conlleva el concentrar en un solo inmueble los órganos y dependencias que ofrecen servicios jurisdiccionales en las mencionadas materias en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, este órgano colegiado ha determinado viable el cambio de domicilio del Juzgado de Primera Instancia del **Ramo Familiar**, los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del **Ramo Civil**, así como de la **Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles** y la **Oficialía de Partes del turno vespertino**, todos ellos órganos y dependencias, del Partido Judicial de Los Cabos, con residencia en **San José del Cabo, Baja California Sur**; modificando además la competencia de la actual oficialía de partes común para los mencionados juzgados del ramo civil de aquella ciudad, a efecto de que ante dicha dependencia judicial se presenten las demandas iniciales, promociones de trámite, oficios y toda clase de escritos o correspondencia dirigida a los juzgados civiles y familiar de la misma sede.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y los artículos 2, último párrafo y 113 fracciones XI, XV y XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 91 del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, el Pleno del Consejo de la Judicatura es competente para la emisión del presente Acuerdo General.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los considerandos que anteceden, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se determina el cambio de domicilio del **Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar**, del Partido Judicial de Los Cabos, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur, actualmente ubicado en Carretera Transpeninsular, Km. 34, Colonia Guaymitas, Zona Industrial, Código Postal 23400, autorizando el traslado de las instalaciones del referido órgano jurisdiccional al inmueble ubicado en Calle Camino a Palo Escopeta, sin número, Código Postal 23436, de la Colonia San Bernabé, en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, **en donde estará en operación a partir del día 11 once de enero del año 2021 dos mil veintiuno, en su horario normal de labores.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se determina el cambio de domicilio de los **Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil**, del Partido Judicial de Los Cabos, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur, actualmente ubicados en Bahía de las Palmas, Campo de Golf, Locales 1 uno y 2 dos, Código Postal 23400, autorizando el traslado de las instalaciones de los mencionados órganos jurisdiccionales al inmueble ubicado en Calle Camino a Palo Escopeta, sin número, Código Postal 23436, de la Colonia San Bernabé, en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, **en donde estarán en operación a partir del día 11 once de enero del año 2021 dos mil veintiuno, en su horario normal de labores.**

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se determina el cambio de domicilio de la **Oficialía de Partes Común de San José del Cabo, Baja California Sur**, actualmente ubicada en Bahía de las Palmas, Campo de Golf, Código Postal 23400, autorizando el traslado de sus instalaciones al inmueble ubicado en Calle Camino a Palo Escopeta, sin número, Código Postal 23436, de la Colonia San Bernabé, en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, **en donde estará en operación a partir del día 11 once de enero del año 2021 dos mil veintiuno, en su horario normal de labores**; dependencia judicial ante la cual, a partir de la mencionada fecha se podrán presentar demandas iniciales, promociones de trámite, oficios y toda clase de escritos o correspondencia **dirigida al Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar o a los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, ubicados en la misma sede y domicilio.**



**ARTÍCULO CUARTO.** - Se determina el cambio de domicilio de la **Oficialía de Partes Común del turno vespertino del Partido Judicial de Los Cabos, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur;** dependencia judicial actualmente ubicada en Bahía de las Palmas, Campo de Golf, Código Postal 23400; autorizando el traslado de sus instalaciones al inmueble ubicado en Calle Camino a Palo Escopeta, sin número, Código Postal 23436, de la Colonia San Bernabé, en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, **en donde estará en operación a partir del día 11 once de enero del año 2021 dos mil veintiuno;** prestando el servicio los días hábiles dentro del horario comprendido de las 18:00 dieciocho horas a las 23:59:59 veintitrés horas, cincuenta y nueve minutos, con cincuenta y nueve segundos, dependencia que estará facultada para recibir **únicamente escritos, promociones, correspondencia y notificaciones** dirigidas al Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar y a los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, todos ellos del Partido Judicial de Los Cabos, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su publicación en la sección relativa al marco normativo del Portal Oficial de Internet del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.** Se instruye a los titulares y encargados de los órganos y dependencias jurisdiccionales en los que incide el presente Acuerdo, para que, en coordinación con el personal designado por los titulares de la **Oficialía Mayor** y la **Dirección de Informática** de este Poder Judicial, *prevean e instrumenten lo conducente, para el traslado de expedientes, mobiliario, material de oficina y equipo informático al inmueble al que se están reubicando las oficinas en cuestión, en el periodo comprendido del día 4 cuatro al 8 ocho de enero del año 2021 dos mil veintiuno;* a efecto de que al reanudarse las actividades jurisdiccionales normales y levantarse la suspensión de plazos y términos motivada por el primer periodo vacacional de invierno, los órganos y dependencias jurisdiccionales objeto de este Acuerdo, estén en condiciones de operar con normalidad y sin contratiempos en su nuevo domicilio, **el día 11 once de enero del año 2021 dos mil veintiuno.**

**TERCERO.** Comuníquese a las autoridades jurisdiccionales del fuero federal y local en el Estado y mediante aviso a las autoridades administrativas, justiciables, abogados, usuarios y público en general.

Así lo acuerdan y firman en la Ciudad de La Paz, los Consejeros que integran el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, **en la Sesión Ordinaria de fecha 10 diez de diciembre del año 2020 dos mil veinte.**

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL HONORABLE  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**LIC. DANIEL GALLO RODRÍGUEZ.**

MAGISTRADO Y CONSEJERO

**LIC. HÉCTOR HOMERO BAUTISTA OSUNA.**

CONSEJERA

**LIC. LIGIA PATRICIA MUÑOZ PEÑA.**



CONSEJERO

LIC. CARLOS ADRIÁN LEÓN ZEPEDA.

CONSEJERO

LIC. CARLOS PASQUEL SAUCEDO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA

LIC. MARCO ANTONIO VALDEZ CORRALES.

ACUERDO GENERAL NÚMERO **004/2020** DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA Y AUTORIZA EL **CAMBIO DE DOMICILIO** DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL **RAMO FAMILIAR**, LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL **RAMO CIVIL**, ASÍ COMO DE LA **OFICIALÍA DE PARTES DE LOS JUZGADOS CIVILES** Y LA **OFICIALÍA DE TURNO VESPERTINO**, TODOS ELLOS ÓRGANOS Y DEPENDENCIAS DEL PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS, CON RESIDENCIA EN **SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR**; EMANADO DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.